



ZAPALLAR

2237  
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.-

ZAPALLAR,-

13 OCT. 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones y atribuciones que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para "La promoción del desarrollo comunitario".
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 3.- Programa de actividades denominada "Campaña por el Buen Trato, **Tratémonos bien, de eso se Trata**"

**DECRETO:**

- I. **RATIFÍQUESE** Actividad Municipal, el evento denominado. "Campaña por el Buen Trato, **Tratémonos bien, de eso se Trata**", el cual se desarrolla de acuerdo al siguiente programa:



ZAPALLAR

### CAMPAÑA POR EL BUEN TRATO "TRATÉMONOS BIEN, DE ESO SE TRATA"

El rol fundamental que cumple la Educación en el desarrollo de habilidades orientadas a la sana convivencia y su promoción, impulsan al Departamento de Educación Municipal a desarrollar un programa, reconociendo a las unidades educativas como focos de promoción comunal de este desafío.

Objetivo General:

Promover y fortalecer el buen trato entre todos los miembros de las comunidades educativas, para contribuir al desarrollo integral de sus estudiantes, reconociéndolos como referentes activos en la promoción del buen trato en toda la Comuna de Zapallar.

Objetivos específicos:

1. Diseñar un plan de fortalecimiento escolar del buen trato.
2. Generar impacto comunicacional orientado al reconocimiento del buen trato como condición fundamental para el desarrollo de una sociedad respetuosa.
3. Fomentar la formación de líderes educativos que promuevan el buen trato entre sus pares (estudiantes-docentes-asistentes-apoderados)
4. Impulsar estrategias de difusión del buen trato en las localidades donde se encuentran los establecimientos educacionales.
5. Generar alianzas estratégicas con diversas instituciones comunales, haciéndolas parte de la promoción y fortalecimiento del buen trato.
6. Conocer el marco normativo y legal frente a situaciones que atentan al buen trato.

ACTIVIDADES		SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
ACCIÓN		SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Diseño de plan	Reunión de equipo Directores de Establecimiento.		X														
	Reunión equipo de gestión DAEM			X	X												
	Presentación de plan		X														
Campaña comunicacional	Desarrollar distintas cápsulas, afiches, boletines y otros				X	X											
	Se identificarán líderes educativos que promuevan el buen trato				X	X											
	Ceremonia de lanzamiento						X										
	Actividades										X						



ZAPALLAR

	comunales																			
Marco Legal	Se desarrollarán actividades asociadas a la difusión y profundización en torno a la normativa legal vigente.																			
	Revisión y modificación de reglamentos y protocolos de manuales de convivencia																			
	Se coordinará con organizaciones comunitarias a fin de generar actividades en conjunto																			
	DIDECO																			
	Carabineros - PDI																			
	Corporación de Deportes - Fundación de cultura																			
alianzas estratégicas	Otras instituciones																			

Acciones

<u>ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
Diseño de plan	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión de equipo Directores de Establecimiento.</li> <li>- Reunión equipo de gestión DAEM</li> <li>- Presentación de plan</li> </ul>
Campaña Comunicacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar distintas cápsulas, afiches, boletines y otros mecanismos de difusión y promoción del buen trato.</li> <li>- Se identificarán líderes educativos que promuevan el</li> </ul>



ZAPALLAR

	buen trato para aportar estrategias en las localidades donde se encuentran los establecimientos educacionales.
Alianzas estratégicas	- Se coordinará con organizaciones comunitarias a fin de generar actividades en conjunto, direccionadas al buen trato, por ejemplo, buen trato por el adulto mayor, liderada por estudiantes.
Marco Legal	- Se desarrollarán actividades asociadas a la difusión y profundización en torno a la normativa legal vigente.

**II. ESTABLÉZCASE** Actividad donde se pretende entregar orientación, formación y estrategias en un espacio de reflexión y acompañamiento, ocupando las herramientas que nos permite conocer situaciones que atenten contra el Buen Trato entre nosotros, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar aporta para dicha actividad y que serán entregados durante las diferentes actividades del 2021.

**III. AUTORICÉSE** incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

**IV. DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al DAEM.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Berardo Antonio Molina Daine**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Paulina Maldonado Pinto**  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DAEM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CRB / SEC / DAEM / FPS

